

Asíe Concluido enee Ayuntamiento. que firmaron d'nos
Señores de queryo el es^{no} pp^{co} y tiempo, parecio

Dⁿ Martin Jofe Jines Chico

Ziller Gonzalez de Guzman

Dⁿ Nicopato Chico Dⁿ Juan fernando
Alvarez faxardo

de Guzman Jⁿ de Gil Nuñez

Jⁿ de Gil Nuñez
Jⁿ de Gil Nuñez
Jⁿ de Gil Nuñez
Jⁿ de Gil Nuñez

En la villa de lehen, a quince de Abril de mill e setenta e
noventa e tres, ante mi el es^{no} pp^{co} y tiempo, parecio
sevarian de uoria, vecino de ella, y d'yo: que Dⁿ Juan,
lorenco pareja de esta misma vecindad, fue nombrado
por depositario de este real Puerto, para el presente año
por el conrejo, esta expresada villa, y por fiador p^{tes},
a Felipe Muñoz, quien con tanta d^{ca} otorgada ante
Antonio Abiel, ch^{no} siete numero, a que se remite, el con
p^{tes} y por quanto el ayuntamiento de esta villa parecio
no e contentado con dho fiador, en esta Intelyençia
y con el fin de ampliar la dha fiança, otorga dho sevarian
dian de uoria que se obliga a que si en el discurso dho
presente año, hubiere alguna quiebra o perjuicio en
dho real Puerto o su caudal que deua satisfacer el
el contenido Dⁿ Juan, o Felipe Muñoz, su fiador, si estos
no la pagasen v^o lo la mancomunada que diere,

